

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de junio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0061526

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: BOM BON

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Pastelería; pastelería congelada; pastelería vegana; productos de pastelería; brick [pastelería con rellenos variados]; brik [pastelería con rellenos variados]; empanadillas [productos de pastelería]; galletas de pastelería para hornear; mezclas para la elaboración de pastelerías; mezclas para preparar pastelerías; mezclas para preparar productos de pastelería; porciones de pasteles [productos de pastelería]; productos de pastelería congelados; productos de pastelería danesa; productos de pastelería de chocolate; productos de pastelería franceses; productos de pastelería frescos; productos de pastelería italianos; pan, productos de pastelería y confitería; productos de pastelería a base de almendras; productos de pastelería a base de cremas; productos de pastelería a base de fruta; pastelitos dulces y salados [productos de pastelería]; productos de pastelería a base de cremas y fruta; productos de pastelería a base de verduras y carne; productos de pastelería a base de verduras y carne de aves; postres de chocolate; pudines [postres]; crema inglesa [postres horneados]; mousses de postre [dulces]; mousses de postre [productos de confitería]; natillas [postres horneados]; postres a base de helado;



postres helados con frutas; postres a base de crema inglesa; postres congelados de helado con sabor a fruta; postres congelados de helados cremosos con sabor de frutas.

43: Servicios de restaurante y catering relacionado con la provisión de alimentos y bebidas; servicios de preparación de alimentos y bebidas; hospedaje en hoteles; hospedajes temporales; hospedaje temporal en casas de huéspedes; hospedaje temporal en casas de vacaciones; organización de hospedaje temporal; reserva de hospedajes temporales; servicios de campamentos de vacaciones [hospedaje]; servicios de casas particulares de hospedaje; servicios de hospedaje en hoteles; suministro de información sobre hospedajes temporales, incluidas tarifas, disponibilidad, ubicaciones e instalaciones, reseñas, descripciones e imágenes de propiedades; alojamiento en hoteles; hoteles de resort; reserva de hoteles; servicios de hotel y restaurante; servicios de hotel para clientes preferentes; reservas de habitaciones de hotel u otro tipo de alojamiento temporal por agencias de viajes o intermediarios.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

BOMBON DIVINA COCINA SAS
Cra 9 #10-47
VILLA DE LEYVA BOYACA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANDRES CASAS SANTOFIMIO, carrera 7 No. 183 - 59 Oficina 107, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.